

REGISTRO

D I S T R I T A L

ALCALDE MAYOR

Carlos Fernando Galán Pachón



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA
GENERAL





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

CONTENIDO

ADMINISTRACIÓN DISTRITAL

Sector Central

DECRETO DE 2024

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

DECRETO N° 352

“Por medio del cual se realiza una adición al Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024”..... 4

AÑO 58
NÚMERO 8158
16 • OCTUBRE • 2024

REGISTRO

DISTITAL

SECRETARÍA GENERAL
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL.



SECRETARÍA
GENERAL



LA PUBLICACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EN EL REGISTRO DISTITAL SE REALIZA DE ACUERDO A LA LEY 1437 DEL 2011 EN SU ARTÍCULO 65 MODIFICADO POR LA LEY 2080 DE 2021 "POR LA CUAL SE EXPIDE EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO".



**IMPRENTA
DISTITAL**

Secretaría General - Subdirección Imprenta Distrital

CANALES DE COMUNICACIÓN

CORREO: REGISTRODISTITAL@ALCALDIABOGOTA.GOV.CO
DIRECCIÓN: CALLE 11 SUR #1-60 ESTE - LA MARÍA - BOGOTÁ D.C.
TELÉFONO: 381 3000 EXT. 5010 - 5202
SUBDIRECTORA IMPRENTA DISTITAL : CLAUDIA ELENA MEJÍA ACOSTA

DECRETO DE 2024

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

DECRETO N° 352 (16 de octubre de 2024)

“Por medio del cual se realiza una adición al Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024”.

EL ALCALDE MAYOR DE BOGOTÁ, D. C.

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los numerales 3 y 4 del artículo 38 y el artículo 143C del Decreto Ley 1421 de 1993, los artículos 63 y 65 del Decreto Distrital 714 de 1996, el artículo 25 del Acuerdo Distrital 923 de 2023, el artículo 25 del Decreto Distrital 643 de 2023 y el artículo 271 del Acuerdo 927 de 2024 y,

CONSIDERANDO:

Que el 29 de diciembre de 2023 el Concejo de Bogotá expidió el Acuerdo Distrital 923 de 2023 *“Por el cual se expide el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024 y se dictan otras disposiciones”*, el cual fue liquidado mediante el Decreto Distrital 643 del 29 de diciembre de 2023.

Que el Concejo de Bogotá aprobó unas modificaciones presupuestales mediante Acuerdo 935 de 2024 *“Por el cual se efectúan modificaciones en el presupuesto anual de rentas e ingresos y de gastos e inversiones del distrito capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024, en armonización con el nuevo plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del distrito capital 2024 - 2027 “Bogotá Camina Segura”, el cual fue liquidado mediante Decreto 331 de 2024.*

Que el Decreto Distrital 714 de 1996, *“Por el cual se compilan el Acuerdo 24 de 1995 y Acuerdo 20 de 1996 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital”*, en su artículo 63 consagra que *“cuando fuere necesario aumentar o disminuir la cuantía de las apropiaciones, cancelar las aprobadas o establecer otras nuevas, podrán hacerse las correspondientes modificaciones al presupuesto mediante traslados, créditos adicionales y la cancelación de apropiaciones”*. Estableciendo que los créditos adicionales se entenderán como *“la adición a las partidas inicialmente aprobadas o no previstas para un objeto del gasto”*.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2310460-FT-078 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. 352 DE 16 OCT 2024 Pág. 2 de 16

“Por medio del cual se realiza una adición al Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024”

Que el artículo 65 del mencionado Decreto Distrital 714 de 1996 al respecto señala que, cuando durante la Ejecución del Presupuesto Anual del Distrito se hiciere indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la Ley, se pueden abrir créditos adicionales por el Concejo o por el Gobierno.

Que el artículo 143C, del Decreto Ley 1421 de 1993 adicionado por el artículo 15 de la Ley 2116 de 2021, “*Por el cual se dicta el Régimen Especial para el Distrito Capital de Santafé de Bogotá*”, estableció: “**ARTÍCULO 143C. Recursos adicionales de la nación, financiación del régimen subsidiado.** Los recursos adicionales a los previstos en el presupuesto aprobado de cada vigencia por concepto de Transferencias, Cofinanciación y demás aportes de la Nación y Rentas de destinación específica que financian el Régimen Subsidiado se incorporarán al Presupuesto Distrital mediante decreto distrital. La Secretaría Distrital de Hacienda, informará de estas operaciones a la Comisión de Presupuesto del Concejo Distrital, dentro de los treinta (30) días siguientes a la incorporación de dichos recursos”.

Que el artículo 271 del Acuerdo Distrital 927 de 2024, “*Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027 “Bogotá Camina Segura”*” dispuso: “**Artículo 271. Recursos adicionales por Transferencias de la Nación y financiación del Régimen Subsidiado.** Los recursos por concepto de transferencias de la Nación, adicionales a los previstos en el presupuesto aprobado de cada vigencia, así como los provenientes de la firma de convenios con entidades del nivel nacional o territorial, o asignaciones del Presupuesto General de la Nación, o rentas de destinación específica que financian el régimen subsidiado, al igual que los recursos del balance y los rendimientos financieros originados de dichos recursos, se incorporarán al presupuesto mediante Decreto Distrital. La Secretaría Distrital de Hacienda informará sobre estas incorporaciones al Concejo Distrital, dentro de los 30 días siguientes a la expedición del acto administrativo respectivo”.

Que en el artículo 25 del Acuerdo Distrital 923 de 2023, sobre la incorporación de recursos adicionales determinó: “*Los recursos adicionales de otras transferencias de la Nación, así*

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2310460-FT-078 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. **352** DE **16 OCT 2024** Pág. 3 de 16

“Por medio del cual se realiza una adición al Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024”

como los provenientes de la firma de convenios con entidades del nivel nacional o territorial, o asignaciones del Presupuesto General de la Nación, los rendimientos financieros y recursos del balance originados con los mismos, siempre y cuando tengan destinación específica, se incorporaran por Decreto Distrital. La Secretaría Distrital de Hacienda informará sobre estas incorporaciones al Concejo Distrital, dentro de los 30 días siguientes a la expedición del acto administrativo respectivo”.

Que el artículo 11 del Decreto Distrital 192 de 2021, “*Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones*”, señala: “*Modificaciones de las apropiaciones. Cuando fuere necesario aumentar o reducir la cuantía de las apropiaciones, además de lo establecido en el Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital, los establecimientos públicos deberán entregar a la Secretaría Distrital de Hacienda el acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos con el concejo previo favorable de la adición o reducción presupuestal solicitada. Parágrafo Cuando se trate de modificaciones de gastos de inversión, se requerirá además que las entidades del Distrito cuenten con el concepto favorable de la Secretaría Distrital de Planeación*”.

Que la Dirección Distrital de Presupuesto, proyectó por concepto del Sistema General de Participaciones, apropiaciones en el Presupuesto 2024 por CUATRO BILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$4.850.838.409.000) y posteriormente el Departamento Nacional de Planeación -DNP, mediante los documentos SGP 83 de 2023 y SGP 85, 86, 87, 88, 89 y 91 de 2024, realizó la distribución de los recursos de la Última Doceava 2023 y de las Once Doceavas 2024. Por consiguiente, el saldo por incorporar al Presupuesto 2024 es de CIENTO TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEICIENTOS DOCE PESOS M/CTE (\$133.299.877.612).

Que la descripción de los documentos relacionados es la siguiente; SGP-83-2023 “*Distribución de los recursos correspondientes a la última doceava y mayor valor de la vigencia 2023 del Sistema General de Participaciones (SGP) de las participaciones para Salud, Agua Potable y Saneamiento Básico, Propósito General, y Asignaciones Especiales*

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2310460-FT-078 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. **352** DE **16 OCT 2024** Pág. 4 de 16

“Por medio del cual se realiza una adición al Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024”

para programas de Alimentación Escolar, Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales (FONPET), Municipios Ribereños del Río Grande de la Magdalena y Resguardos Indígenas”; SGP-85-2024 “Distribución de seis de las once doceavas de la participación para Salud del SGP por concepto del componente de aseguramiento en salud de los afiliados al régimen subsidiado”, SGP-86-2024 “Distribución parcial de los recursos correspondientes a seis de las once doceavas de la vigencia 2024 de la participación sectoriales para Agua potable y Saneamiento Básico”, SGP-87-2024 “Distribución de los recursos correspondientes a seis de las once doceavas de la vigencia 2024 de las participaciones sectoriales para salud (componentes salud pública y subsidio a la oferta), y asignaciones especiales para los programas de alimentación escolar, y resguardos indígenas, así como las once doceavas de la asignación especial para municipios ribereños del Río Grande de la Magdalena”, SGP-88-2024: “Distribución de los recursos correspondientes a seis de las once doceavas de la vigencia 2024 de la participación sectorial para propósito general”, SGP 89-2024: “Distribución parcial de la participación para educación, componentes de calidad – gratuidad educativa y calidad - matrícula oficial en condiciones de equidad y eficiencia, vigencia 2024” y SGP-91-2024 “Distribución de los recursos de la vigencia 2024 correspondientes a las once doceavas para el municipio de Nuevo Belén de Bajirá - Chocó, y cinco de las once doceavas para el resto de las entidades beneficiarias del Sistema General de Participaciones (SGP), para las participaciones sectoriales de Salud, Agua Potable y Saneamiento Básico (APSB) y Propósito General (PG), así como para las Asignaciones Especiales para Programas de Alimentación Escolar y Resguardos Indígenas (AESGPRI)”.

Que, mediante Resolución 356 del 8 de julio de 2024, el Subdirector de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar-Alimentos para Aprender, asignó recursos a Bogotá por DIEZ MIL OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$10.080.439.000 del Presupuesto General de la Nación para el 2024.

Que la Dirección Distrital de Tesorería de la Secretaría Distrital de Hacienda mediante memorando 2024EE245587 del 18 de julio certificó al Director Financiero de la Secretaría de Educación del Distrito la suma de CATORCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2310460-FT-078 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. **352** DE **16 OCT 2024** Pág. 5 de 16

“Por medio del cual se realiza una adición al Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024”

MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (\$14.690.325.451), de los cuales la SED solicitó DOCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$12.876.392.134) por concepto de Rendimientos Financieros del Sistema General de Participaciones, legalizados durante el primer semestre del año 2024, mediante oficio número 2024ER208837O1 del 15 de agosto de 2024.

Qué la Dirección Distrital de Tesorería de la Secretaría Distrital de Hacienda junto a la Secretaría de Educación del Distrito, identificó reintegros por rendimientos financieros del SGP que se recibieron mediante recibos por conceptos varios y fueron transferidos a la cuenta maestra de Calidad en los años 2022 y 2023. De estos fondos, se encuentran pendientes de incorporar al presupuesto QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE (\$15.414.929).

Que el Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD mediante Radicado No. 2024ER183570O1 del 25 de julio de 2024, solicitó una adición por valor de DOS MIL SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO DIECISIETE PESOS M/CTE (\$2.064.958.117), en el proyecto 8154 “Implementación de los programas de BOGOTÁ DEPORTIVA desde la iniciación hasta el rendimiento en Bogotá D.C.”.

Que, por medio de la Resolución No.006 de 2024 “Por la cual se emite concepto previo favorable a una Adición en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversión del Instituto Distrital de Recreación y Deporte -IDRD – para la vigencia fiscal 2024” la Junta Directiva del IDRD emitió Concepto Favorable para la adición de los recursos indicados en el inciso anterior.

Que el Fondo Financiero Distrital de Salud – FFDS solicitó una adición mediante Radicado No. 2024ER215263O1 del 22 de agosto de 2024, por valor de NOVENTA Y UN MIL OCHENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$91.086.599.249), en los

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2310460-FT-078 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. **352** DE **16 OCT 2024** Pág. 6 de 16

“Por medio del cual se realiza una adición al Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024”

proyectos 8141 *“Fortalecimiento de la Gobernanza y Gobernabilidad de la Salud Pública en el marco de la atención primaria social Bogotá D.C.”* y 8124 *“Implementación Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud Bogotá D.C.”*.

Que, a través del Acuerdo No.437 de 2024, *“Por medio del cual se efectúa una Adición en el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversión del Fondo Financiero Distrital de Salud, para la vigencia fiscal de 2024”* la Junta Directiva del FFDS emitió Concepto Favorable para la adición de los recursos indicados en el inciso anterior.

Que la Secretaría de Educación del Distrito solicitó con el Radicado No.2024ER20883701 del 15 de agosto de 2024, adicionar recursos por la suma de VEINTE SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA MILLONES TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS ONCE PESOS M/CTE. (\$27.690.032.511) a los proyectos de inversión *“8060 Mejoramiento del bienestar integral de los estudiantes matriculados en los colegios Oficiales de Bogotá D.C.”* y *“7624 Servicio educativo de Cobertura con Equidad en Bogotá D.C.”*.

Que la Secretaría Distrital del Hábitat – SDHT solicitó mediante Radicado No. 2024ER20733201 del 14 de agosto de 2024, adicionar recursos por la suma de DOCE MIL CIENTO SIETE MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL TRECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$12.107.218.342) en el Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos para los servicios públicos domiciliarios de Acueducto (O23301020040101), Alcantarillado (O23301020040102) y Aseo (O23301020040103).

Que en la Secretaría Distrital de Hacienda – Unidad Ejecutora 02 - Dirección Distrital de Presupuesto de acuerdo con la solicitud realizada mediante Memorando 2020IE02651201 del 06 de septiembre de 2024, es necesario adicionar en Transferencias de Inversión – Sentencias en el rubro *“O233130100101 Río Bogotá”*, la suma de DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE \$2.157.494.761, correspondiente a los recursos asignados por concepto del 15% del SGP Departamental, los cuales de acuerdo con lo establecido en el parágrafo del artículo 6 de la Ley 1176 de 2007, deben destinarse exclusivamente para el Programa de Saneamiento Ambiental del Río Bogotá.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2310460-FT-078 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. 352 DE 16 OCT 2024 Pág. 7 de 16

“Por medio del cual se realiza una adición al Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024”

Que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación, y Deporte – SDCRD solicitó mediante Radicado No. 2024ER18880801 del 30 de julio de 2024, adicionar recursos por la suma de MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$1.548.718.588) al proyecto de inversión “ 7929 Fortalecimiento de alianzas estratégicas a nivel bilateral y multilateral para el posicionamiento de la ciudad como referente cultural y recreodeportivo en escenarios internacionales en Bogotá D.C.”.

Que la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS solicitó por medio del Radicado No. 2024ER24058201 del 17 de septiembre 2024, una adición del presupuesto por valor de DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS DIECISIETE MILLONES CIENTO DOS MIL CIENTO SIETE PESOS M/CTE. (\$19.617.102.107) a los proyectos de inversión “7937 *Generación de oportunidades para la inclusión social y productiva de las personas mayores en Bogotá D.C.*”, “7939 *Desarrollo de capacidades para las gestantes niñas niños adolescentes y sus familias que promuevan su desarrollo integral en Bogotá D.C.*”, “7940 *Implementación de estrategias de inclusión social y productiva para la población joven en situación de pobreza y vulnerabilidad en Bogotá D.C.*”, “7948 *Desarrollo del abordaje integral del fenómeno de habitabilidad en calle para contribuir a la reducción de formas extremas de exclusión en Bogotá D.C.*” y “8047 *Generación de respuestas integradoras para la inclusión social y productiva, y la prevención de todas las formas de violencia y discriminación en Bogotá D.C.*”.

Que la Secretaría Distrital de Planeación (SDP) emitió los conceptos favorables a la adición en el presupuesto de inversión de las siguientes entidades: IDRD_SDP No. 2-2024-42017 del 16-07-2024, FFDS_SDP 2-2024-48113 del 15-08-2024, SED_SDP 2-2024-46507 del 05-08-2024, SDIS_SDP 2-2024-54275 del 13-09-2024 y SDCRD_SDP 2-2024-44641 del 26-07-2024, en cumplimiento del parágrafo del artículo 11 del Decreto Distrital 192 de 2021,

Que una vez analizados los conceptos expedidos por la SDP, las justificaciones realizadas por las entidades y los artículos 15, 47 (Modificado por el art 233 de la Ley 1955 de 2019), 76 y artículo 78 (Modificado por el artículo 21 de la Ley 1176 de 2007) de la Ley 715 de 2001, que establecen la destinación de los recursos del Sistema General de Participaciones -

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2310460-FT-078 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. 352 DE 16 OCT 2024 Pág. 8 de 16

“Por medio del cual se realiza una adición al Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024”

SGP, es viable adicionarlos a los proyectos de inversión referidos anteriormente y Transferencias de Inversión –Sentencias en el rubro “O233130100101 Río Bogotá”

Que, de conformidad con lo anterior, se requiere adicionar el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital de la vigencia 2024, en la suma de CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$156.272.123.675).

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. Adiciónese el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2024, en la suma de CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$156.272.123.675), según el siguiente detalle:

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Entidad 111 – 00 SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA

Código	Nombre	Valor (\$)
O1	Ingresos	156.272.123.675
O11	Ingresos Corrientes	143.380.316.612
O1102	Ingresos no tributarios	143.380.316.612
O110206	Transferencias corrientes	143.380.316.612
O110206001	Sistema General de Participaciones	133.299.877.612

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2310460-FT-078 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. **352** DE **16 OCT 2024** Pág. 9 de 16

“Por medio del cual se realiza una adición al Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024”

O11020600101	Participación para educación	3.336.923.381
O1102060010103	Calidad	3.336.923.381
O110206001010301	Calidad por matrícula oficial	38.699.337
O110206001010302	Calidad por gratuidad	3.298.224.044
O11020600102	Participación para salud	91.086.599.249
O1102060010201	Régimen subsidiado	81.515.310.175
O1102060010202	Salud pública	9.571.289.074
O11020600103	Participación para propósito general	23.230.778.812
O1102060010301	Deporte y recreación	2.064.958.117
O1102060010302	Cultura	1.548.718.588
O1102060010303	Propósito general Libre inversión	19.617.102.107
O11020600104	Asignaciones especiales	1.380.863.067
O1102060010401	Programas de alimentación escolar	1.380.863.067
O11020600105	Agua potable y saneamiento básico	14.264.713.103
O1102060010501	Agua potable y saneamiento básico Distrito	12.107.218.342
O1102060010502	15% SGP participación departamento APSB	2.157.494.761
O110206006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	10.080.439.000
O11020600601	Aportes Nación	10.080.439.000
O1102060060102	Transferencia Ministerio de Educación para Programas de Alimentación Escolar	10.080.439.000
O12	Recursos de capital	12.891.807.063
O1205	Rendimientos financieros	12.876.392.134
O120502	Depósitos	12.876.392.134
O12050201	Recursos del SGP	12.876.392.134
O1205020101	SGP - Participación para educación	12.876.392.134
O120502010101	SGP Educación - Prestación de servicio educativo	10.607.948.459
O120502010102	SGP Educación - Cancelación de prestaciones sociales del magisterio	316.092.030
O120502010103	SGP Educación - Calidad por matrícula oficial	1.952.351.645
O1210	Recursos del balance	15.414.929
O121002	Superávit fiscal	15.414.929
O12100201	Recursos del SGP	15.414.929
TOTAL ADICIÓN PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS		156.272.123.675

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2310460-FT-078 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. **352** DE **16 OCT 2024** Pág. 10 de 16

“Por medio del cual se realiza una adición al Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024”

ARTÍCULO 2º. Adiciónese el Presupuesto Anual de Gastos e Inversiones para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2024, en la suma de CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$156.272.123.675), según el siguiente detalle:

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

111 - 02 Secretaría Distrital de Hacienda – Unidad Ejecutora 02

Cifras en pesos

Código	Nombre	Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
O2	Gastos	0	2.157.494.761	2.157.494.761
O23	Inversión	0	2.157.494.761	2.157.494.761
O233	Transferencias corrientes	0	2.157.494.761	2.157.494.761
O23313	Sentencias y conciliaciones	0	2.157.494.761	2.157.494.761
O2331301	Fallos nacionales	0	2.157.494.761	2.157.494.761
O2331301001	Sentencias	0	2.157.494.761	2.157.494.761
O233130100101	Río Bogotá	0	2.157.494.761	2.157.494.761

112 - 01 Secretaría de Educación del Distrito-SED

Cifras en pesos

Código	Nombre	Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
O2	Gastos	12.891.807.063	14.798.225.448	27.690.032.511
O23	Inversión	12.891.807.063	14.798.225.448	27.690.032.511
O2301	Directa	12.891.807.063	14.798.225.448	27.690.032.511
O230117	Bogotá Camina Segura	12.891.807.063	14.798.225.448	27.690.032.511
O23011722	Educación	12.891.807.063	14.798.225.448	27.690.032.511
O2301172201	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	12.891.807.063	14.798.225.448	27.690.032.511

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2310460-FT-078 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. **352** DE **16 OCT 2024** Pág. 11 de 16

“Por medio del cual se realiza una adición al Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024”

112 - 01 Secretaría de Educación del Distrito-SED

Cifras en pesos

O230117220120240202	Mejoramiento del bienestar integral de los estudiantes matriculados en los colegios Oficiales de Bogotá D.C	12.891.807.063	11.500.001.404	24.391.808.467
O230117220120200007	Servicio educativo de Cobertura con Equidad en Bogotá D.C.	0	3.298.224.044	3.298.224.044
Total Adición Gastos de Inversión		12.891.807.063	14.798.225.448	27.690.032.511

118 - 01 Secretaría Distrital del Hábitat-SDHT

Cifras en pesos

Código	Nombre	Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
O2	Gastos	0	12.107.218.342	12.107.218.342
O23	Inversión	0	12.107.218.342	12.107.218.342
O233	Transferencias corrientes	0	12.107.218.342	12.107.218.342
O23301	Subvenciones	0	12.107.218.342	12.107.218.342
O2330102	A empresas públicas no financieras	0	12.107.218.342	12.107.218.342
O2330102004	Subvenciones para servicios públicos domiciliarios de agua potable y saneamiento básico	0	12.107.218.342	12.107.218.342
O233010200401	Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos	0	12.107.218.342	12.107.218.342
O23301020040101	Acueducto	0	2.382.621.370	2.382.621.370
O23301020040102	Alcantarillado	0	843.140.366	843.140.366
O23301020040103	Aseo	0	8.881.456.606	8.881.456.606
Total Adición Gastos de Inversión		0	12.107.218.342	12.107.218.342

119-01 Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte-SDCRD

Cifras en pesos

Código	Nombre	Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
O2	GASTOS	0	1.548.718.588	1.548.718.588
O23	Inversión	0	1.548.718.588	1.548.718.588
O2301	DIRECTA	0	1.548.718.588	1.548.718.588

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2310460-FT-078 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. 352 DE 16 OCT 2024 Pág. 12 de 16

“Por medio del cual se realiza una adición al Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024”

119-01 Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte-SDCRD

Cifras en pesos

Código	Nombre	Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
O230117	Bogotá Camina Segura	0	1.548.718.588	1.548.718.588
O23011733	Cultura	0	1.548.718.588	1.548.718.588
O2301173301	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos	0	1.548.718.588	1.548.718.588
O230117330120240102	Fortalecimiento Alianzas estratégicas a nivel bilateral y multilateral para el posicionamiento de la ciudad como referente cultural y recreodeportivo en escenarios internacionales de y en Bogotá D.C.	0	1.548.718.588	1.548.718.588
Total Adición Gastos de Inversión		0	1.548.718.588	1.548.718.588

122 - 01 Secretaría Distrital de Integración Social -SDIS

Cifras en pesos

Código	Nombre	Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
O2	Gastos	0	19.617.102.107	19.617.102.107
O23	Inversión	0	19.617.102.107	19.617.102.107
O2301	Directa	0	19.617.102.107	19.617.102.107
O230117	Bogotá Camina Segura	0	2.094.405.365	2.094.405.365
O2301174102	Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes	0	2.094.405.365	2.094.405.365
O230117410220240042	Desarrollo de capacidades para las gestantes, niñas, niños, adolescentes y sus familias que promuevan su desarrollo integral en Bogotá D.C.	0	2.094.405.365	2.094.405.365
O2301174103	Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad		17.522.696.742	17.522.696.742
O230117410320240017	Generación de oportunidades para la inclusión social y productiva de las personas mayores en Bogotá D.C.	0	6.545.601.590	6.545.601.590
O230117410320240043	Implementación de estrategias de inclusión Social y productiva para la población joven en	0	2.183.308.378	2.183.308.378

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2310460-FT-078 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. **352** DE **16 OCT 2024** Pág. 13 de 16

“Por medio del cual se realiza una adición al Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024”

	situación de pobreza y vulnerabilidad en Bogotá D.C.			
O230117410320240057	Desarrollo del abordaje integral del fenómeno de habitabilidad en calle para contribuir a la reducción de formas extremas de exclusión en Bogotá D.C.	0	7.572.631.063	7.572.631.063
O230117410320240103	Generación de respuestas integradoras para la Inclusión social y productiva, y la prevención de todas las formas de violencia y discriminación en Bogotá D.C.	0	1.221.155.711	1.221.155.711
Total Adición Gastos de Inversión		0	19.617.102.107	19.617.102.107

ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS

201-01 Fondo Financiero Distrital de Salud -FFDS

Cifras en pesos

Código	Nombre	Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
O2	Gastos	0	91.086.599.249	91.086.599.249
O23	Inversión	0	91.086.599.249	91.086.599.249
O2301	Directa	0	91.086.599.249	91.086.599.249
O230117	Bogotá Camina Segura	0	91.086.599.249	91.086.599.249
O23011719	Salud y protección social	0	91.086.599.249	91.086.599.249
O2301171905	Salud pública	0	9.571.289.074	9.571.289.074
O230117190520240242	Fortalecimiento de la Gobernanza y Gobernabilidad de la Salud Pública en el marco de la atención primaria social Bogotá D.C.	0	9.571.289.074	9.571.289.074
O2301171906	Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud	0	81.515.310.175	81.515.310.175
O230117190620240203	Implementación Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud Bogotá D.C.	0	81.515.310.175	81.515.310.175
Total Adición Gastos de Inversión		0	91.086.599.249	91.086.599.249

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2310460-FT-078 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. **352** DE **16 OCT 2024** Pág. 14 de 16

“Por medio del cual se realiza una adición al Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024”

211-01 Instituto Distrital de Recreación y Deporte-IDRD

Cifras en pesos

Código	Nombre	Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
O23	Inversión	0	2.064.958.117	2.064.958.117
O2301	Directa	0	2.064.958.117	2.064.958.117
O230117	Bogotá Camina Segura	0	2.064.958.117	2.064.958.117
O23011743	Deporte y Recreación	0	2.064.958.117	2.064.958.117
O2301174301	Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz.	0	2.064.958.117	2.064.958.117
O230117430120240252	Implementación de los programas de BOGOTÁ DEPORTIVA desde la iniciación hasta el rendimiento en Bogotá D.C.	0	2.064.958.117	2.064.958.117
Total Adición Gastos de Inversión		0	2.064.958.117	2.064.958.117

ARTÍCULO 3º. Una vez expedido el presente decreto, la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto incorporará las modificaciones en el Sistema de Información Presupuestal.

PARÁGRAFO. En cumplimiento de las políticas de manejo y control del Programa Anual de Caja (PAC), las Secretarías Distritales de Educación, Hábitat, Cultura, Recreación y Deporte e Integración Social, el Fondo Financiero Distrital de Salud y el Instituto Distrital de Recreación y Deporte deberán solicitar el ajuste del PAC a la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Tesorería, de conformidad con las disposiciones y procedimientos que regulan la materia.

ARTÍCULO 4º. La Secretaría Distrital de Hacienda, informará de estas operaciones a la Comisión de Presupuesto del Concejo Distrital, dentro de los treinta (30) días siguientes a la incorporación de estos recursos.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2310460-FT-078 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

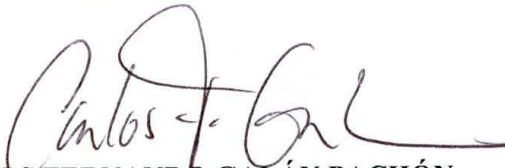
Continuación del Decreto N°. **352** DE **16 OCT 2024** Pág. 15 de 16

“Por medio del cual se realiza una adición al Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024”

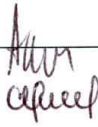
ARTÍCULO 5º. El presente decreto rige a partir del día siguiente a su publicación en el Registro Distrital.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los **16 OCT 2024**


CARLOS FERNANDO GALÁN PACHÓN
Alcalde Mayor


ANA MARÍA CADENA RUÍZ
Secretaria Distrital de Hacienda

Aprobado por:	Andrés Felipe Uribe Molina - Subsecretario Técnico de la SDH 
	Claudia Marcela Numa Páez – Directora Distrital de Presupuesto -SDH 
	Marcela Gómez Martínez – Directora Jurídica -SDH 

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2310460-FT-078 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. 352 DE 16 OCT 2024 Pág. 16 de 16

“Por medio del cual se realiza una adición al Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024”

Revisado por:	Jimmy Alexis Rodríguez Rojas – Subdirector de Finanzas Distritales -SDH Mónica Diana Parada Moreno– Subdirectora de Desarrollo Social -SDH Jennifer Lilian Pabón Martínez- Subdirectora de Análisis y Sostenibilidad Presupuestal -SDH Omar Aldemar Pedraza Rodríguez – Profesional Especializado SDS -SDH
Proyectado por:	Mariela Pineda Bernal – Profesional Subdirección Finanzas Distritales – SDH

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2310460-FT-078 Versión 01